

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3408

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Noviembre de 2001.-

LEY

LEY N° 2599

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

CAPITULO I CREACION Y OBJETO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

Artículo 1.- CREASE el Consejo Provincial de la Mujer, cuyo objeto será asegurar la consideración y valoración del rol de la mujer en la sociedad, atendiendo a la prevención de la desigualdad y la promoción social de la mujer en la formulación, implementación, coordinación y evaluación de las políticas públicas.

CAPITULO II COMPOSICION Y DEPENDENCIA

Artículo 2.- El Consejo Provincial de la Mujer, estará integrado por la Subsecretaría de la Mujer, creada por Decreto N° 1056/01 y un Consejo de Representantes por localidad.

Artículo 3.- La Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, ejercerá el cargo de presidente de las sesiones plenarias realizadas en conjunto con el Consejo de Representantes por localidad.-

CAPITULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 4.- Serán Funciones y Atribuciones del Consejo Provincial de la Mujer:

a) Participar en la diagramación de políticas públicas del Estado Provincial dirigidas específicamente a la mujer y/o vinculadas con el género, que tiendan a lograr la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en el ámbito político, jurídico, social, económico, laboral y cultural;

b) Propiciar la creación de las organizaciones en el ámbito provincial y municipal que tiendan a cumplir los objetivos enunciados en el Art. 1 de la presente;

c) Realizar el seguimiento de la aplicación de la Ley Nacional 23.179, Ley Provincial 2.302 y de todas las que tengan relación con el tema, por parte de los partidos políticos reconocidos en el Distrito y los Poderes Provinciales y Municipales;

d) Participar en la confección de propuestas de Ley y en la revisión y reglamentación de las ya existentes, que involucren a la mujer y su problemática;

e) Organizar reuniones, seminarios, congresos y encuentros tendientes a difundir y promover los derechos de la mujer;

f) Organizar un centro de datos, con aporte de las diversas áreas de gobierno y de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema, tendiente a elaborar diagnósticos vinculados con la situación de la mujer, y los intereses y demandas del género;

g) Crear un registro de organismos, instituciones u otras formas de asociación pública o privada que tengan campo de actuación o competencia en el área mujer y servir como elemento aglutinante y unificador de sus esfuerzos;

h) Promover la realización de cursos, seminarios, encuentros desde una perspectiva de género para la capacitación, la reflexión y la elaboración de propuestas de las mujeres sobre temas tales como: Pobreza, Salud, Medio Ambiente, Derechos Humanos, Violencia

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

cia Familiar, Maternidad Adolescente, Economía, Estereotipos Culturales; Ejercicio del poder y toma de decisiones y todo otro tema conexas;

i) Realizar propuestas y dictámenes no vinculantes referidos a cuestiones que sean puestas a su consideración, previa consulta con referentes de los diversos Ministerios y Secretarías de Estado, del Poder Judicial, del Poder Legislativo y de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema;

j) Representar a la Provincia, ante el Consejo Nacional de la Mujer;

k) Confeccionar un informe anual detallando sus actuaciones y los resultados obtenidos en las mismas, elevándolo al Gobernador de la Provincia, al Plenario del Consejo de Representantes por localidad y al Consejo Nacional de la Mujer y dándolo a publicidad;

l) Administrar sus recursos.-

CAPITULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 5.- El Consejo Provincial de la Mujer se reunirá trimestralmente, en sede designada por la Subsecretaría de la Mujer, al momento de convocarla en forma ordinaria y toda vez que sea indispensable su dictamen en forma extraordinaria. La sede de reuniones ordinarias serán rotativas, para que el funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer, sea ampliamente federal, realizándose una en zona norte, una en zona centro y una en zona sur cada año.

Artículo 6.- El Consejo Provincial de la Mujer, confeccionará el Reglamento Interno de funcionamiento y elaborará el orden del día para cada convocatoria a sesión.

CAPITULO V DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES POR LOCALIDAD

Artículo 7.- El Consejo de Representantes por localidad, será presidido por la Subsecretaría de la Mujer y estará conformado por una representante titular y una suplente por cada localidad y Comisión de Fomento de la Provincia, elegidas entre las mujeres de dicha ciudad o pueblo, con la metodología que establezca cada una de las Municipalidades o Comisiones de Fomento, teniendo en cuenta para ello la participación de las Uniones Vecinales y de las Asociaciones No Gubernamentales vinculadas al tema y con real actividad en el medio.-

Artículo 8.- Serán misiones y funciones del Consejo de Representantes por localidad:

a) Propiciar la conformación de áreas mujer a nivel Municipal y/o Comunal;

b) Comunicar a la Subsecretaría de la Mujer, planes,

programas y proyectos referentes al tema que se implementen en los municipios y comunas de la provincia;

e) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas ejecutados y en ejecución en cada municipio y comuna;

d) Promover la coordinación, concertación y colaboración con organizaciones no gubernamentales relacionadas con el género mujer;

e) Promover convenios de colaboración técnica entre localidades del mismo Departamento y entre las áreas mujer de cada localidad o comuna y el área mujer provincial;

f) Asesorar a las municipalidades y comunas sobre el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos del orden provincial, nacional e internacional, tendiendo a difundirlos;

g) Realizar propuestas operativas que surjan de la coordinación y consenso en cada localidad tendientes a mejorar el impacto positivo de las políticas públicas, en relación al género;

h) Proponer a la Subsecretaría de la Mujer, la inclusión de temas para su tratamiento en las reuniones tanto ordinarias, como extraordinarias;

CAPITULO VI DE LOS RECURSOS

Artículo 9.- Para llevar adelante sus objetivos, el Consejo Provincial de la Mujer, contará con los siguientes recursos:

a) Las partidas que se fijen en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, bajo la denominación específica "Consejo Provincial de la Mujer";

b) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que reciba;

c) Los fondos provenientes de entidades u organismos nacionales o internacionales destinados a sus fines;

d) Los intereses, rentas, dividendos y utilidades provenientes de las inversiones que produzcan sus bienes;

CAPITULO VII DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 10.- Se invita a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherir a la presente norma.-

Artículo 11.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°

E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2231

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del año 2001, mediante la cual se CREA el Consejo Provincial de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

promulgación;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo el N° 2599, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del año 2001, mediante la cual se **CREA** el Consejo Provincial de la Mujer.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palácio

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.642/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita ratificar el Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria, suscriptas el día 16 de Mayo de 2001, entre la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señor Daniel Román PERALTA y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo representada por el Superintendente, doctor Daniel Magin ANGLADA;

Que el Acta Acuerdo tiene por objeto, coordinar tareas en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con el motivo de ampliar los alcances y fortalecer el funcionamiento integral del sistema instaurado por la Ley Nacional N° 24.557 en materia de prevención de riesgos de trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que el Acta Acuerdo Complementario, establece la disminución al máximo de los riesgos de trabajo y sus infortunios y la reducción de la siniestralidad laboral para lo cual han decidido aunar esfuerzos para implementar un proceso de prevención, control, fiscalización y juzgamiento de las condiciones de Higiene y Seguridad del Trabajo, teniendo por foco a las empresas radicadas en la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen N° 351/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria, suscriptas el día 16 de Mayo de 2001, entre la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señor Daniel Román PERALTA, y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, representada por el Superintendente señor Daniel Magin ANGLADA, que como **ANEXO I y II**, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien remitirá copia del presente a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo) y a la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Arqº. Julio Miguel De Vido

ACTA ACUERDO

Entre, por una parte la **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Subsecretario Sr. Daniel Román Peralta, en adelante llamada LA SUBSECRETARIA y por la otra, la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** representada en este acto por el Sr. Superintendente Dr. Daniel Magin Anglada, en adelante llamada LA SUPERINTENDENCIA, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA Y LA SUPERINTENDENCIA acuerdan coordinar tareas en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de ampliar los alcances y fortalecer el funcionamiento integral del sistema instaurado por la Ley Nacional N° 24.557 en materia de prevención de riesgos del trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

SEGUNDA: LA SUBSECRETARIA Y LA SUPERINTENDENCIA, en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades, desarrollarán acciones concurrentes y coordinadas a fin de alcanzar el objetivo propuesto, ejerciendo LA SUBSECRETARIA su facultad exclusiva y excluyente de inspeccionar, sumariar y sancionar a los empleadores que se encuentren en infracción a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como la percepción y administración de los fondos que se recauden en concepto de multas por infracciones a la legislación laboral, que serán destinados a mejorar los servicios de administración del trabajo. LA SUPERINTENDENCIA ejercerá en forma exclusiva y excluyente la verificación del cumplimiento por parte de las ART de las obligaciones legales a su cargo.

TERCERA: Las partes se comprometen a intercambiar en forma semestral, toda la información que resulte de las actividades de control que lleven a cabo en función del presente convenio.

CUARTA: En el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, LA SUBSECRETARIA es el organismo responsable de fiscalizar el cumplimiento de normas generales y particulares referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo y a los lugares y ambientes donde se desarrolla. Asimismo, en el marco del presente convenio actuará como organismo responsable de promover la prevención de Riesgos del Trabajo, y de actuar como referente en materia de Higiene y Seguridad del Medio Ambiente Laboral.

QUINTA: Las partes acuerdan celebrar, dentro de los treinta (30) días de la fecha de suscripción del presente convenio, un acuerdo complementario, estableciendo los objetivos, acciones y modalidades del trabajo a realizar en esta materia, con el objeto de planificar y coordinar dentro de la Provincia de Santa Cruz, el desarrollo de las acciones dirigidas a la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

SEXTA: Las partes acuerdan que LA SUBSECRETARIA continuará fiscalizando los exámenes médicos preocupacionales que le sean presentados por los empleadores o las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones N° 226/96 y N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y demás disposiciones reglamentarias dictadas en la materia. Asimismo, continuará homologando las incapacidades laborales, parciales permanentes y definitivas inferiores al 66%, puestas a consideración de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 226/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

SEPTIMA: LA SUBSECRETARIA se compromete a: 1. Afectar, con dedicación exclusiva, los recursos humanos necesarios a los objetivos y acciones del presente convenio; 2. Fiscalizar, inspeccionar, juzgar y sancionar a los empleadores en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de manera de disminuir al máximo los riesgos del Trabajo y reducir la siniestralidad laboral; 3. Dirigir sus acciones, preferentemente, hacia los empleadores considerados "empresas testigos", conforme la Resolución SRT

N° 700/00, y las que a posteriori le informe la Superintendencia; 4. Remitir a LA SUPERINTENDENCIA toda la información que resulte de las actividades desarrolladas como consecuencia del presente convenio, en las modalidades y periodicidad que se acuerde en el presente y convenios posteriores.

OCTAVA: Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente convenio, y en los acuerdos complementarios referenciados en la cláusula quinta del presente, dará derecho a la otra parte a rescindir todos los acuerdos firmados, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la incumplida. Convienen, asimismo, dejar sin efecto todos los acuerdos celebrados con anterioridad a la firma del presente.

NOVENA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar automáticamente por igual período, salvo notificación en contrario, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos al vencimiento.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de dos mil uno.

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO

Entre, por una parte la **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Subsecretario Sr. Daniel Román Peralta, en adelante llamada LA SUBSECRETARIA y por la otra, la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** representada en este acto por el Sr. Superintendente Dr. Daniel Magin Anglada, en adelante llamada LA SUPERINTENDENCIA, bajo los términos establecidos en el CONVENIO MARCO celebrado por ambas partes con fecha 16 de Mayo de 2001, que a todos sus efectos se tiene por reproducido y como referencia obligada, se suscribe el presente **ACUERDO COMPLEMENTARIO**, conforme las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Las partes manifiestan, que es objetivo del presente la disminución al máximo de los riesgos del trabajo y sus infortunios y la reducción de la siniestralidad laboral, para lo cual han decidido aunar esfuerzos para implementar un proceso de mejora de la higiene y seguridad en el trabajo.

SEGUNDA: Con tal objetivo las partes convienen sus compromisos institucionales, teniendo por foco a las empresas radicadas en la Provincia de Santa Cruz y comprenderán la prevención, control, fiscalización y juzgamiento de las condiciones de Higiene y Seguridad del Trabajo, como del cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley N° 24.557.

TERCERA: LA SUPERINTENDENCIA se compromete a: 1. Capacitar a los recursos humanos, que LA SUBSECRETARIA asigne al desarrollo de las acciones previstas en el presente convenio, en especial al cuerpo de inspectores locales, profesionales y agentes asignados al área legal y sumarial, y al personal de apoyo administrativo; 2. Colaborar con LA SUBSECRETARIA mediante el financiamiento parcial de los gastos que demanden en su jurisdicción la realización de las acciones emergentes del presente convenio; 3. Poner a disposición de LA SUBSECRETARIA un cuerpo de inspectores que a pedido de LA SUBSECRETARIA se comisionará en apoyo de las inspecciones que se realicen en su jurisdicción; 4. Poner a disposición de LA SUBSECRETARIA toda la información necesaria a los efectos de cumplir con los objetivos del presente convenio; 5. Poner a disposición de LA SUBSECRETARIA el Registro Unico de Inspecciones y Sanciones que llevará conforme la información remitida por cada jurisdicción.

CUARTA: LA SUBSECRETARIA se compromete a: 1. Afectar, con dedicación exclusiva, los recursos humanos necesarios a los objetivos y acciones del presente convenio; 2. Fiscalizar, inspeccionar, juzgar y sancionar a los empleadores en materia de Higiene

y Seguridad en el Trabajo, de manera de disminuir al máximo los riesgos del trabajo y reducir la siniestralidad laboral; 3. Dirigir sus acciones, preferentemente, hacia los empleadores considerados "empresas testigo", conforme a la Resolución SRT 700/00, y las que a posteriori le informe LA SUPERINTENDENCIA; 4. Rendir cuentas, mensualmente, a LA SUPERINTENDENCIA, respecto de los fondos que ésta le gire para su fortalecimiento institucional como órgano de control y supervisión de las acciones emergentes del presente convenio; 5. Remitir a LA SUPERINTENDENCIA toda la información que resulte de las actividades desarrolladas como consecuencia del presente convenio, en las modalidades y periodicidad que se acuerde en el presente y convenios posteriores.

QUINTA: LA SUBSECRETARIA podrá celebrar convenios con otras Entidades Públicas y No Gubernamentales, sin fines de lucro (Organismos Estatales Provinciales, Municipalidades, Comunas, Universidades, Entidades Intermedias, etc.) que concurren para alcanzar los objetivos establecidos en el Convenio Marco y en este Acuerdo Complementario, debiendo notificar a LA SUPERINTENDENCIA, previo a la formalización de dichos acuerdos.

SEXTA: LA SUPERINTENDENCIA conforme el compromiso adoptado en la cláusula tercera del presente, colaborará en la capacitación de los recursos humanos que LA SUBSECRETARIA, asigne para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente, para lo cual se compromete a llevar a cabo, como mínimo: tres (3) cursos de capacitación locales, durante el primer año de vigencia del presente cuyas modalidades, fechas y duración las partes acordarán en acta complementaria al presente.

SEPTIMA: LA SUPERINTENDENCIA en su carácter de ente de contralor del Sistema de Riesgos del Trabajo, y previa notificación a LA SUBSECRETARIA, podrá inspeccionar a los empleadores con domicilio en su jurisdicción.

OCTAVA: LA SUBSECRETARIA enviará a LA SUPERINTENDENCIA, mensualmente, y para la confección del Registro Unico de Inspecciones y Sanciones, un Informe consignando entre otros aspectos: a) identificación y datos de la empresa o establecimiento inspeccionado; b) Si está o no afiliado conforme a la Ley 24.557, y en su caso, la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada; c) cumplimiento de la normativa o detalle de las infracciones o irregularidades detectadas; d) estado o decisión recaída en los sumarios instruidos, y e) sanción aplicada.

NOVENA: Durante la vigencia del presente, y a los efectos de colaborar con LA SUBSECRETARIA en el financiamiento parcial de los gastos que demanden en la jurisdicción la realización de las acciones emergentes del presente convenio, LA SUPERINTENDENCIA le remitirá, del primero al décimo día hábil de cada mes, una suma fija mensual no reintegrable de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a partir del mes siguiente al de la firma, y hasta la expiración del presente convenio. LA SUBSECRETARIA deberá efectuar una rendición de cuentas mensual detallando la asignación de los recursos recibidos conforme a las modalidades fijadas por LA SUPERINTENDENCIA. El incumplimiento por parte de LA SUBSECRETARIA a las obligaciones contraídas en virtud de la firma del presente convenio y del convenio marco, la falta de rendición de los montos remitidos, como así también el desvío de los fondos a erogaciones que no sean las previstas en la cláusula cuarta punto 4., dará derecho a LA SUPERINTENDENCIA, a suspender los giros mensuales hasta tanto LA SUBSECRETARIA regularice dicha situación.

DECIMA: LA SUPERINTENDENCIA, otorgará a LA SUBSECRETARIA, por única vez, y dentro de los treinta (30) días de la firma del presente, en calidad de subsidio, una suma no reintegrable de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), que será aplicada a la adquisición de dos (2) Computadoras Personales, cuyas características técnicas serán determinadas por LA SUPERINTENDENCIA, con el fin de favorecer el desarrollo de las actividades a cargo de LA SUBSECRETARIA, en el marco del presente acuerdo y del acuerdo marco oportunamente firmado. LA SUBSECRETARIA deberá emitir la orden de compra y/o efectuar la adquisición de los equipamientos dentro del plazo de sesenta (60) días de recibidos los importes del subsidio, remitiendo a LA SUPERINTEN-

DENCIA, las copias certificadas de las facturas de compra, recibos de pago y remitos de recepción de los equipamientos adquiridos, en los siguientes treinta (30) días. Transcurridos ciento veinte (120) días de la recepción del subsidio por parte de LA SUBSECRETARIA, y en el supuesto que la adquisición del equipamiento no hubiera sido concretado, ésta se compromete a la íntegra devolución de los importes recibidos en subsidio para tal concepto.

DECIMOPRIMERA: LA SUBSECRETARIA proveerá del espacio físico e instalaciones adecuadas para el funcionamiento de los inspectores, profesionales y agentes que designe el órgano provincial para cumplir con las actividades emergentes del presente, estando a su cargo los gastos que sobrepasen el aporte mensual que realizará LA SUPERINTENDENCIA conforme la cláusula novena.

DECIMOSEGUNDA: LA SUBSECRETARIA implementará las medidas conducentes para que al vencimiento del plazo de este Acuerdo, pueda disponer de una adecuada capacidad instalada local, que le posibilite continuar por sí misma con el desarrollo de las acciones previstas en este Acuerdo y en el Convenio Marco. Sin perjuicio del cumplimiento de tal compromiso, las partes evaluarán la posibilidad de prorrogar la vigencia del presente convenio o bien acordar las bases de uno nuevo que responda a los objetivos aquí planteados.

Previo lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de dos mil uno.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.165/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocer el pago de la Licencia adeudada al ex funcionario señor Luis Alfonso SALDIVIA, quien ejerciera el cargo de Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hasta el día 10 de Diciembre de 1999, fecha en que presentara la renuncia al cargo enunciado y aceptada su dimisión según Decreto N° 1763/99;

Que por Resolución N° 1276/99, de la cual obra copia a fojas 4 del presente, se dejó establecido que el mencionado ex funcionario tiene pendiente el usufructo de treinta (30) días de la Licencia Anual 1998, reglada por la Ley N° 1172;

Que asimismo ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia practicándose la liquidación correspondiente y la Dirección General de Administración quien ha suministrado la imputación preventiva del gasto que ocasionará el cumplimiento del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 018/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR Y APROPIAR** al presente Ejercicio, la liquidación correspondiente a treinta (30) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria año 1998, conforme a los términos de la Ley N° 1172, del ex Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Luis Alfonso SALDIVIA (Clase 1936 - M.I. N° 7.322.289), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABONAR** al ex funcionario enunciado en el Artículo anterior, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.905,50), por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del

Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido: ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.405/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aceptación de la donación con cargo efectuada por la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. a favor de la Provincia de Santa Cruz pasada en escritura número noventa y cuatro (94) del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Río Gallegos que a fojas certificadas obra en autos;

Que dicha donación consiste en una fracción de tierra que forma parte del establecimiento ganadero denominado "Estancia Monte Aymond", ubicada dentro del lote pastóril número doscientos treinta y cuatro (234) en las que se asientan las instalaciones del Paso Fronterizo Integración Austral;

Que la superficie donada hace un total de setenta y cuatro (74) hectáreas, ochenta y ocho (88) áreas, seis (6) centiáreas, según Mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Número M-1376 en fecha 20 de Julio de 1982 e individualizada como parcela matrícula catastral 122-0000-1621. La misma coincide con la superficie declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por la Ley N° 1455;

Que los cargos impuestos consisten básicamente en: a) Que la donataria constituya Derecho Real de Servidumbre sobre lo donado... b) La donataria afronte todo gasto o erogación que demande la materialización de la transferencia dominial y constitución de la apuntada servidumbre, y... c) Que quede sin efecto toda acción judicial iniciada o a iniciarse contra la donante o su antecesora en el dominio, con relación a la expropiación dispuesta por la Ley provincial número mil cuatrocientos cincuenta y cinco;

Que la Secretaría de Seguridad Interior dependiente del Ministerio de Interior de la Nación, solicitó a la Provincia de Santa Cruz la regularización de la situación dominial del citado predio, lo cual además de allanar la irregularidad existente, permitirá continuar con las acciones tendientes a elevar, en el marco de la Ley N° 22.352 la Categoría de dicho Paso a Centro de Frontera. Para que ello sea posible, las tierras tienen que ser propiedad de la Nación, para lo cual resulta menester que el Estado Provincial proceda, con posterioridad a la aceptación de la donación, a transferirlas al Estado Nacional;

Que en virtud de los cargos impuestos en dicha donación se consultó al Ministerio de Interior de la Nación, el que mediante Nota N° 436 de fecha 13 de Julio del 2001 manifiesta que aceptará la transferencia de dicha parcela en idénticas condiciones y cargos que lo haga la Provincia de Santa Cruz;

Que en consecuencia, resulta conveniente la aceptación de la donación de dichas tierras por parte de este Poder Ejecutivo Provincial, debiendo considerarse cumplido el objeto de la mencionada Ley N° 1455. Posteriormente deberán ser elevadas las actuaciones a la Legislatura Provincial a efectos de la transferencia al Estado Nacional del inmueble recibido en idénticas condiciones y con los mismos cargos que los fijados en la donación que se acepta por el presente;

Por ello y atento al Dictamen N° 043/00, emitido por la Fiscalía de Estado y al Dictamen N° 465/00, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, la donación con cargo

efectuado por la Compañía de Tierras del Sud S.A. a favor de la Provincia de Santa Cruz, de la fracción de tierra que forma parte del establecimiento ganadero "Estancia Monte Aymond", ubicada dentro del lote pastoril número doscientos treinta y cuatro (234) que integra dicha explotación agropecuaria con una superficie de setenta y cuatro (74) hectáreas, ochenta y ocho (88) áreas, seis (6) centiáreas, conforme Mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Número M-1376 en fecha 20 de Julio de 1982 e individualizada como parcela matrícula catastral 122-0000-1621, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1990

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 224.771/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se refiere al Decreto Nº 738/01, por el cual se autorizó la contratación del Profesional Claudio Marcelo CRUZ, para cumplir funciones como Ingeniero Electrónico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA;

Que a fojas 73, obra solicitud de pase del citado profesional, al Hospital Distrital de Caleta Olivia, a partir del 1º de Octubre del corriente año;

Que se cuenta con el aval del Subsecretario de Salud Pública el que obra a fojas 74, por lo que es procedente el dictado del Instrumento Legal, que permita acceder a lo petitionado, en idénticos términos del contrato celebrado oportunamente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 905/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 76;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE a partir del día 1º de Octubre del 2001, en su parte pertinente los alcances del Decreto Nº 738/01, en lo que se refiere al lugar de prestación de servicios del Profesional Claudio Marcelo CRUZ (D.N.I. Nº 22.323.541) el que deberá considerarse: "Hospital Distrital de Caleta Olivia", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1991

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-Nº 699.039/01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 127,88)** en concepto de servicios telefónicos correspondiente a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los períodos comprendidos que en detalle figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente;

Que en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido, se deberá Reconocer y Apropiar al Ejercicio vigente;

Que atento a lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha facturación, encuadrando el trámite en las prescripciones del Artículo 26º.- Inciso 3º.- Apartado "b" de la Ley Nº 760 de Contabilidad de la Provincia, sus modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 263/82;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-Nº 1513/01, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCERSE Y APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 127,88)** en concepto de servicios telefónicos suministrado por la Municipalidad de Pico Truncado, correspondiente a los abonados 4992134; 4999875 y 4992822, por los períodos comprendidos de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2000, con localización en establecimientos educacionales de dicha localidad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ABONARSE** por intermedio de Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, la suma indicada en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, a los siguientes ITEMS y FUNCIONES los importes que se indican:

ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental - PESOS CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 114,99).-

ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica - PESOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12,89), del Presupuesto 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Consejo Provincial de Educación (Dirección de Contabilidad Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1992

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 761.230/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado el Subcomisario Julio César DIAZ, solicita el beneficio de "Indemnización por Traslado", con motivo de su desplazamiento como Jefe del Instituto de Rehabilitación del Menor en la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a la Disposición Nº 789-D.1/00;

Que se hace necesario Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 882,46)**;

Que en consecuencia es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal que apruebe la presente erogación a fin de efectivizar el pago solicitado;

Que de acuerdo a lo expuesto la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía realizó la imputación presupuestaria correspondiente, obrante a fojas 6;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 344/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER Y APROPIAR**, al

presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 882,46)**, en concepto de pago del beneficio "Indemnización por Traslado", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR**, preventivamente el presente gasto, que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 882,46)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: 50/52 Personal de Seguridad/Adicionales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Subcomisario Julio César DIAZ, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 882,46)**.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 1995

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 565.298/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1685 de fecha 17 de Agosto del año 2001, se Declaró de Interés Provincial la "VIII EDICION DEL TORNEO DE VOLEIBOL - DANTE CANTARUTTI", a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital, entre los días 23 al 26 de Agosto del corriente año;

Que a fojas 15, la Subsecretaría de Recreación y Deportes solicita se modifique la fecha del mencionado evento en razón de haber sido postergado, por tal motivo es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto Nº 1685 de fecha 17 de Agosto del año 2001, donde dice "entre los días 23 al 26 de Agosto del corriente año...", deberá decir "...entre los días 4 al 7 de Octubre del corriente año...", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 2007

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 410.471/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 948/01, se declaró rescindida la concesión otorgada a la empresa **Zonas Francas Santa Cruz S.A.**, para la construcción, mantenimiento, administración y explotación mediante el cobro de tarifas de las Zonas Francas de Río Gallegos y Caleta Olivia, con el alcance y efectos previstos en las cláusulas, 13.5, 13.2.1, 13.2.2 y 13.2.3, del Contrato celebrado el día 27 de Marzo del año 1996;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto antes mencionado se procedió por intermedio del Ministerio de Economía y Obras Públicas a practicar la liquidación a favor de la ex concesionaria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13.2.1. Inciso b) y concordantes del Contrato respectivo;

Que en fecha 25 de Septiembre del año 2001, se suscribió convenio entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la ex concesionaria Zonas Francas Santa Cruz S.A. mediante la cual se acuerda y conforma la liquidación final, cumplimentando lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 948/01;

Que resulta necesario proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal, ratificando el respectivo Convenio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto en fecha 25 de Septiembre del año 2001, entre el **Ministerio de Economía y Obras Públicas** y la ex concesionaria **Zonas Francas Santa Cruz S.A.**, mediante el cual se acuerda y conforma la liquidación final, y que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER** - C.P.N. Waldo José María Farias

CONVENIO

Entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado en este acto por su titular CPN Waldo

José María FARIAS, en adelante "LA PROVINCIA" y la Empresa ZONAS FRANCA SANTA CRUZ S.A., representada en este acto por su Vicepresidente Sr. CARLOS COSTA, manteniendo las facultades suficientes ya acreditadas, en adelante "LA EMPRESA", acuerdan en suscribir el presente que tiene por objeto dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 2 del Decreto Provincial Nro. 948/01 de fecha 26/04/01, sujetando el presente a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Ambas partes acuerdan y conforman la liquidación que se agrega a la presente como Anexo 1 que corresponde a la liquidación a favor de "LA EMPRESA", ex-concesionaria de la Construcción, mantenimiento y administración y explotación de las Zonas Francas de Río Gallegos y Caleta Olivia.-

SEGUNDA: El monto de Pesos doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis (\$ 266.166) que surge de la liquidación conformada, será abonado por "LA PROVINCIA" a "LA EMPRESA", en un solo pago dentro de los veinte (20) días de ratificada la presente.-

La modalidad cancelatoria, se acuerda con encuadre en la voluntad declarativa plasmada en el Art. 1 del Dcto 948/01 y lo previsto en el Art. 13.2.1 del Contrato respectivo, toda vez que la consignación de llaves y entrega material del predio operó por acta Notarial de fecha 14 de Julio de 1997.-

TERCERA: En el marco del presente, "LA EMPRESA" deja sin efecto todo reclamo o presentación recursiva interpuesta a partir del dictado del Dcto 948/01, declarando asimismo ambas partes que cumplido el presente no tendrán nada más que reclamarse recíprocamente con motivo del contrato de Concesión de Zonas Francas que oportunamente los vinculara.- "LA EMPRESA" manifiesta que el presente acuerdo no importa desistir de sus derechos a reclamar por daños y perjuicios contra el Estado Nacional.

En la ciudad de Río Gallegos, a los 25 días del mes de Septiembre de 2001, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

sus Apoderados señor Luis Roberto NUÑEZ (Gerente General) y CPN Sergio ROCHA (Gerente Comercial) por una parte y por la otra, el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, respectivamente, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que el referido Contrato de Servicios tiene por objeto la prestación del servicio del Banco de Santa Cruz S.A. para el pago de haberes a los empleados del Ministerio de Gobierno, mediante la acreditación de las sumas correspondientes en las cajas de ahorro o cuentas corrientes que el Banco abrirá al efecto, sin costo alguno para el cliente;

Que su duración, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, pudiendo extenderse por idéntico período previo acuerdo de las partes, como así rescindiendo con un plazo de antelación de sesenta (60) días;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 314-01, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Servicios celebrado entre el **Banco de Santa Cruz S.A.**, representado por sus Apoderados señor Luis Roberto NUÑEZ (Gerente General) y CPN Sergio ROCHA (Gerente Comercial) por una parte y por la otra, el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, respectivamente, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ACEVEDO**-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPTV-N° 185.166/01, elevado por el Canal Provincial de Televisión, L.U. 85 TV Canal 9; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 073/GAC-CPTV/01 obrante a fojas 1, la Gerencia Administrativa Contable de L.U. 85 T.V. Canal 9, solicita se amplíe la Partida Presupuestaria de Erogaciones Corrientes, para el Presupuesto 2001, a fin de afrontar los gastos que ocasionarán los sueldos y aportes, del período comprendido entre Septiembre y Diciembre del corriente año, ya que a la fecha resulta insuficiente;

Que a fojas 2/5 inclusive, obra Libramiento de Entrega y documentación de entrega de fondos, donde consta el saldo al 21 de Septiembre del año 2001, de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 127.219,36)**;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00)** el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL - PARCIAL y SUB PARCIALES, que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL PARCIAL y SUB PARCIAL, que figuran en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado

ANEXO I

Zona Franca de Río Gallegos y Caleta Olivia

Cuantificación de las inversiones realizadas, conforme lo ejecutado por el concesionario en la realización de las Obras

Descripción del ITEM	Monto del ITEM	Porcentaje del ITEM por contrato	Porcentaje del ITEM ejecutado	Porcentaje final	Monto en pesos (\$)
Obrador	49100	0.88	100	0.88	49100
Cerco y cartel	8750	0.16	100	0.16	8750
Proyecto	96000	1.71	6.57	0.11	6307
Movimiento de suelo y nivelación	23487	0.42	50.00	0.21	11743
Cerco Perimetral total	190266	3.40	100.00	3.40	190266
		6.57		4.76	266166

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.842/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Octubre del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 146.400,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Octubre del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS:

Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 146.400,00)**, para el transcurso del mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ACEVEDO**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.786/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Servicios, celebrado entre el **Banco de Santa Cruz S.A.**, representado por

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-
 Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal

9 a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

ANEXO I

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO

ANEXO: "F"
 ITEM: "1"

CARACTER	CODIFICACION						DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
	FINANCIACION	SECCION	SECCION	SECCION	PDA. PARC.	PDA. SUBPARC.						
0	7	65	1	3	1	40	401	860.000	860.000	860.000	860.000	860.000
		80	1	3	1	40	402	860.000	860.000	860.000	860.000	860.000

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO EJERCICIO 2001						
CONCEPTO	TOTALES	S.P.S.E.	FOMICRUZ	LOTERIA	CANAL 9	CAJA DE PREVISION SOCIAL
I. INGRESOS						
INGRESOS POR VENTAS INGRESOS POR RENTAS OTROS INGRESOS						
II. GASTOS	860.000				860.000	
REMUNERACIONES BENEFICIOS Y SERVICIOS PERSONALES IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES INVERSIONES BASICALES OTROS GASTOS	860.000				860.000	
III. APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	860.000				860.000	
IV. DEFICIT						
V. SUPERAVIT						
VI. AFECTACIONES						
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (Ley N° 2281) CAPITALIZACION						

económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-
 Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI) en la persona de su Presidente, doctor Jorge MASCHERONI, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente JP-N° 761.870/01.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 4 de Agosto del año 2001, la Plaza que ocupara el Oficial Ayudante Ramón Miguel CAYO (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.352.345) comprendido en los términos del Artículo 124º - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente JP-N° 744.538/95.-

CONFIRMASE, a partir del día 6 de Septiembre del año 2001, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración General - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001, en la Plaza N° 216, al ciudadano Luis Alberto BORQUEZ (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.335.210).-

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente CPE-N° 692.602/00 y adjunto N° 693.222/00.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido en concepto de treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria con cargo al año 1999, a favor de la ex agente Nieves Ermida QUIPILDOR (L.C. N° 5.782.115) la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.00).-
ABONERSE la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.00) a la ex agente Nieves Ermida QUIPILDOR (L.C. N° 5.782.115).-
DEJARSE ESTABLECIDO que el gasto que demande y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470.00) será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente CPE-N° 699.475/01.-

ELIMINASE a partir del 1º de Octubre del 2001, en

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente MEOP-N° 402.271/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Octubre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Faustino MORALES (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.233), Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente GOB-N° 104.940/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Antonio ALCAZAR (D.N.I. N° 14.656.901) de nuestra ciudad capital, para la derivación a Capital Federal de su señora esposa, quien será intervenida quirúrgicamente por presentar problemas cardíacos, además padece de diabetes y por la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Antonio ALCAZAR (D.N.I.

N° 14.656.901) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente GOB-N° 104.938/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) a favor del señor Leoncio SOTO domiciliado en el Pasaje Cabildo N° 131 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el pasaje de Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, debido a que debe realizar una serie de compras para sus respectivas parroquias.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Leoncio SOTO de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.-
 Expediente GOB-N° 104.940/01.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doctor Jorge MASCHERONI, para afrontar los gastos que les demanda el mantenimiento del Taller Protegido de Producción (fábrica de bolsas de polietileno, trabajos en madera, artesanía en velas, etc.), locutorio y centro de fotocopiado en virtud de la difícil situación

el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y - CREASE, Una (1) Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, del Ejercicio 2001.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de Octubre del año 2001, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don José VIDAL (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.049.352) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica (Dirección Provincial de Educación General Básica).-

DECRETO Nº 1998

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.- Expediente MAS-Nº 228.318/01.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** el importe total de **PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00)** a favor del agente de Planta Contratada - Categoría 20.- Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen-Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctor Pablo Esteban ROMERA (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.585.964), quien presta servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de pago de Salario Familiar por cónyuge, por el período comprendido entre el 1º de Marzo de 1999 y hasta el día 31 de Julio del año 2000, teniendo en cuenta que en el mes de Agosto queda disuelta la sociedad conyugal, y el cual no se había abonado en tiempo y forma, en virtud de no efectuarse las comunicaciones respectivas para su aprobación ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de conformidad al siguiente detalle:

Año 1999 \$ 600,00.-
Año 2000 \$ 480,00.-

AFFECTARSE, el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 1999

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.- Expediente MAS-Nº 229.637/01.-

JUSTIFICARSE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 12 al 24 de Julio de 2001, al 100% de haberes, por Carpeta Médica, a favor del agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen-Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Mariana Alicia FILIPPO (D.N.I. Nº 20.211.601) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública.-

DECRETO Nº 2000

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.- Expediente MAS-Nº 229.662/01.-

JUSTIFICARSE, como vía de excepción las inasistencias incurridas, entre las fechas 14 de Junio al 31 de Julio de 2001, al 100% de haberes, por Carpeta Médica, a favor del agente de Planta Contratada - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200, señor Vicente Ernesto BARRIOS (Clase 1966 - D.N.I. Nº 18.256.662), con prestación de servicios en el Puesto Sanitario El Chaltén, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública.-

DECRETO Nº 2001

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.- Expediente MAS-Nº 227.638/01.-

JUSTIFICARSE, como vía de excepción las

inasistencias incurridas entre las fechas 23 de Julio al 1º de Agosto y desde el 7 al 18 de Agosto de 2001, al 100% de haberes, por Carpeta Médica, a favor de la agente de Planta Contratada - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen-Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Silvana BARRESI (D.N.I. Nº 5.406.229) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública.-

DECRETO Nº 2002

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2001.- Expediente CPE-Nº 695.665/00.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, al docente Néstor Fabián GARCIA (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.053.417) dependiente de la Escuela de Comercio Nocturna Nº 3 de la localidad de Las Heras, en concepto de reclamo por la Bonificación del Premio Mensual por Presentismo, en el período comprendido entre los meses de Marzo y Agosto de 1998.-

ABONARSE la suma total de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)** al docente Néstor Fabián GARCIA (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.053.417) dependiente de la Escuela de Comercio Nocturna Nº 3 de la localidad de Las Heras.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 2003

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 28 de Setiembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO Nº 2004

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2001.-

ENCOMIENDARSE, a partir del día 29 de Setiembre de 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO.-

DECRETO Nº 2005

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 30 de Setiembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO Nº 2005 BIS

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

ENCARGARSE, a partir del día 01 de Octubre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO Nº 2006

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2001.-

REINTEGRARSE a sus funciones, a partir del día 02 de Octubre del año 2001, el señor Ministro Secretario

en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO Nº 2008

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2001.- Expediente CAP-Nº 497.211/01.-

ACEPTARSE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2001, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Categoría 16, señora Marcela Alejandra BATAREV (D.N.I. Nº 18.063.605) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en los términos del Decreto Nº 2070/93, Reglamentario del Artículo 9º de la Ley Nº 2347.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía / Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje / Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal de Planta Permanente, del Ejercicio 2001.-

ELIMINARSE, a partir del día 1º de Septiembre del año 2001, una Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, del Ejercicio 2001, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº 2070/93.-

ESTABLECERSE, que el agente que se retira no podrá reintegrarse a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar, como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO Nº 2009

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2001.- Expediente CAP-Nº 497.104/01.-

AUTORIZARSE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto Nº 567/71, a partir del 1º de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la señorita Licenciada en Aprovechamiento de Recursos Naturales María Silvana STURZEMBAUM (D.N.I. Nº 21.922.743) de esta ciudad, con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará sus funciones en la Dirección General de Recursos Naturales.-

AFFECTARSE el total de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.216,14)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 2010

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2001.- Expediente TD-Nº 160.994/01.-

ACEPTARSE, a partir del día 1º de Octubre del año 2001, la renuncia al cargo de Secretaria General del Honorable Tribunal Disciplinario y a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico, doña Estrella VIVAR (D.N.I. Nº 10.503.087), a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECERSE, los servicios prestados por la

mencionada funcionaria en el desempeño de sus funciones en su cargo como Secretaria General.-

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 02 de Octubre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.272/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente Luis Pedro **ZAPATA** (Clase 1940 - L.E. N° 6.688.568) Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones.-

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.179/01.-

AMPLIASE el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales correspondiente al mes de **Octubre** del año 2001, en la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) los que serán destinados a brindar cobertura a diversas familias de escasos recursos de la Provincia.-

AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.178/01.-

AMPLIASE el Presupuesto correspondiente al mes de **Octubre** del año 2001, en la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones, médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por este Ministerio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia -

PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.948/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a favor de la señora Mónica Susana **SANCHES** (D.N.I. N° 23.655.033) con domicilio en Calle San Lorenzo N° 1267 - Casa N° 07 de nuestra ciudad capital, para solventar gastos que le ocasionara el pago de facturas de servicios y cuotas atrasadas de la vivienda que habita, debido a la difícil situación económica por la que está atravesando.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Mónica Susana **SANCHES** (D.N.I. N° 23.655.033) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.951/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes N° 21 "ALUEN" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de la Directora del establecimiento, doña Ana R. **DURAN**, para solventar los gastos que le ocasionará la realización de la "III Expo-Feria de Regiones" que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Octubre del corriente año, cuyo objetivo principal es recrear las culturas regionales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes N° 21 "ALUEN" de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Directora, doña Ana R. **DURAN**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.949/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Coro de la Iglesia Santa María de La Paz de la localidad de Río Turbio, en la persona de Margarita **PARDO** (D.N.I. N° 14.504.273) para solventar gastos que le demandará la adquisición de un equipo de sonido, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CA-

RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al Coro Iglesia Sta. María de la Paz de Río Turbio en la persona de la señora Margarita **PARDO** (D.N.I. N° 14.504.273), del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.950/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Comisión del Club Social y Deportivo Ferrocarril La Dorotea de la localidad de Río Turbio, en la persona de uno de sus integrantes, don Rubén **OYARZUN** (D.N.I. N° 14.791.606), para la adquisición de indumentaria deportiva, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la comisión del Club Social y Deportivo Ferrocarril La Dorotea de la localidad de Río Turbio, en la persona de uno de sus integrantes, don Rubén **OYARZUN**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2020

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.952/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 64.122,60) a favor de la Asociación del Atlético Boxing Club, en la persona de su Presidente, don Mario **BRACCALENTI** con domicilio en Avenida San Martín N° 524 de nuestra ciudad capital, destinado a complementar la obra con el equipamiento necesario para llevar a cabo la realización de la "X Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía" en dicho complejo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas iguales durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del etc. año respectivamente de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.374,20) cada una.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Asociación del Atlético Boxing Club, en la persona de su Presidente, don Mario **BRACCALENTI**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.942/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor René Omar **BARRIA** (D.N.I. N° 13.810.962) domiciliado en el Barrio 120 Viviendas - calle Los Pozos N° 465 - Acceso 14 3° "B" de nuestra ciudad capital, para solventar el pago de diversas deudas contraídas por la grave situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor René Omar **BARRIA** de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.937/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor de la Biblioteca Popular "**GUENT AIKE**", en la persona de su Presidente, don Miguel A. **SOTO**, de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el pago de la factura de servicio de gas de dicha Institución, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Biblioteca Popular "**GUENT AIKE**", en la persona de su Presidente, don Miguel A. **SOTO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.694/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Andrés **GOYANES** (Clase 1961 D.N.I. N° 14.789.409) por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones en la Estación Repetidora de la localidad de El Calafate de la Emisora Provincial de L.U. 14, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 24, de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.168,19)** incluído el Adicional por Presentismo, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y**

CINCO CENTAVOS (\$ 4.368,45) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente HTD-N° 160.998/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Honorable Tribunal Disciplinario en representación del Poder Ejecutivo Provincial, del señor Gerardo **GONZALEZ** (Clase 1934 - L.E. N° 7.445.685).-

AGRADECESE, los servicios prestados por el mencionado funcionario en el desempeño de sus funciones en su cargo como Vocal.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente CPS-N° 244.287/99 y adjunto JP-N° 754.541/98.-

PASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, a Situación de **RETIRO OBLIGATORIO**, al Cabo Primero de Policía, don Manuel Máximo **VILLAGRA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.242.187) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 10), Artículo 19° Inciso 2) - Apartado b) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente CPE-N° 699.541/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña María Isabel **DELGADILLO** (D.N.I. N° 13.582.600), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2001.-
Expediente MAS-N° 213.610/93.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS UNO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.801,50)**, correspondiente a treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria del año 1998, a favor del ex agente Marcos Plinio **TABACCO** (Clase 1957 - D. N.I. N° 12.799.449) quien se desempeñara en calidad de Director General de Asistencia Directa, hasta el 9 de Diciembre de 1999, de conformidad al Decreto N° 117/99.-

AFECTAR la suma total citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCION M.G.**RESOLUCION N° 1377**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Decreto N° 0085/93, y su modificatoria N° 0378/93 Reglamentario de la Ley 2263; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del referido Instrumento Legal se establece la conformación de un Jurado con dos representantes letrados designados por el Ministerio de Gobierno, recayendo la presidencia en uno de ellos y un Escribano en ejercicio del notariado, nombrado al efecto por el Colegio de Escribanos.-

Que mediante Resolución N° 1348/01 se establece fecha y hora de la evaluación correspondiente al mes de Noviembre del año 2001.-

Que por Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz N° 27/01, se designa a la Escribana Adriana **ABELLA** en representación de dicho Colegio.-

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designará en esta oportunidad a la Dra. Laura Elisa **HINDIE** y al Dr. Sergio Gerardo **SEPULVEDA** y, en representación del Ministerio de Gobierno como integrantes del Jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales, ejerciendo la presidencia del Jurado de Evaluación la Dra. Laura Elisa **HINDIE**;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION A/C MINISTERIO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Dra. Laura Elisa **HINDIE** (D.N.I. N° 16.419.285), y al Dr. Sergio Gerardo **SEPULVEDA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.926.940), como integrantes del Jurado de Evaluación de idoneidad en representación del Ministerio de Gobierno, ejerciendo la presidencia del Jurado de Evaluación la Dra. Laura Elisa **HINDIE**.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Jurado de Evaluación, la Dra. Laura Elisa **HINDIE** (D.N.I. N° 16.419.285), y al Dr. Sergio Gerardo **SEPULVEDA**. **NOTIFIQUESE** a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. **PALACIO**-Sr. José Benjamín Barrientos

RESOLUCION C.A.P.**RESOLUCION N° 032**

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2001.-
Expediente N° 495.445/00.-

ADJUDICAR EN VENTA AD REFERENDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO a favor de Elena **ALBA**, D.N.I. N° 4.091.485, la superficie doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m2), ubicadas en la parcela 9 de la manzana 7 de la circunscripción I del Pueblo El Chaltén, con destino a hotel categoría 4 estrellas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos

contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente de la presente Resolución y completar además, la documentación faltante en el Expediente, la que oportunamente fue requerida.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se registrarán por las normativas determinadas en el Acuerdo N° 024/01.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 1009 a este Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/7/90 dictado por este Organismo y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva.-

Hasta tanto no se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente N° 497.440/2001.-

FIJASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2001, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2593, en PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 0,36) para los Becados según Ley N° 2514, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente N° CAP-497.450/2001.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1222 de fecha 26 de Octubre del año 2001, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.260/2001.-

APROBAR, en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 07 de Mayo del Año 2001, firmado entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ing. Agr. Enrique O. ROSELL y la Asociación Civil de Apoyo a las Brigadas de Voluntarios para Incendios Forestales representada por su Presidente, Sr. Juan Carlos SANDOVAL, cuyo original del Convenio citado, forma parte integrante del presente en sus diez (10) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente N° 486.260/83.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Angel Fernando SCARAFIA, mediante Acuerdo N° 1157, de fecha 13 de Junio de 1.984, por la superficie de 1.250,00m²., ubicada en la Fracción Nord-Oeste del solar "b" de la Manzana N° 26 del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-
Expediente N° 93.812/34 y ac. N° 101.871/30.-

ACEPTAR la fotocopia legalizada de la Escritura Pública N° 144 de fecha 5 de Junio del cte. año pasada ante el Escribano Juan M. Altuna titular del Registro Notarial N° 30 del Chubut, por la cual Esteban Ernesto CAMPANO cede y transfiere a favor de Eveline Mary

BEHR, D.N.I. N° 16.363.069, todos los derechos correspondientes al cincuenta por ciento (mitad indivisa) que tiene respecto de la superficie aproximada de 15.000ha. situada en las leguas a, b, c y d, del lote 16 y en las leguas c y d del lote 17 Sección I de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, donde funciona el establecimiento ganadero denominado "Laguna El Rosillo".-

ACEPTAR la fotocopia legalizada de la Escritura Pública N° 146 de fecha 6 de Junio del cte. año pasada ante el escribano citado en el Artículo precedente, por la que Isolina RIOMAYOR de BEHR cede, renuncia y transfiere en favor de su hija Eveline Mary BEHR, D.N.I. N° 16.363.069, todos los derechos que tiene y en la proporción que le corresponde, respecto del establecimiento ganadero "Laguna El Rosillo" emplazado en la superficie aproximada de 15.000 ha. constituida por las leguas a, b, c y d del lote 16 y las leguas c y d del lote 17 Sección I de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem.-

Dejar aclarado que quedan como titulares de esta adjudicación en venta, la señorita Eveline Mary BEHR en la proporción del 62,50% y los señores Alberto, Jesús y Dominga, todos de apellidos RIOMAYOR y FLEITAS con el restante 37,50% en partes iguales, o sea 12,50% cada uno.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 444

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

Que debe fijarse el calendario de vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral para el período fiscal 2002; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral mediante Resolución Gral. N° 80 del 23/10/2001, estableció las fechas de vencimiento.-

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°) Establecer para el período fiscal 2002, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral -, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°) Confirmar que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada - Formulario CM05 correspondiente al período fiscal 2001 - operará el 15 de Mayo del 2002.

ARTICULO 3°) REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

PABLO GERARDO GONZALEZ
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

ANEXO 1
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
FECHA DE VENCIMIENTOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTE Con N° de inscripción Terminado en (Dígito Verificador)				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1	feb-02	13	14	15	18	19
2	mar-02	13	14	15	18	19
3	abr-02	15	16	17	18	19
4	may-02	13	14	15	16	17
5	jun-02	13	14	18	19	20
6	jul-02	15	16	17	18	19
7	ago-02	13	14	15	16	20
8	sep-02	13	16	17	18	19
9	oct-02	14	15	16	17	18
10	nov-02	13	14	15	18	19
11	dic-02	13	16	17	18	19
12	ene-03	13	14	15	16	17

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 407.783-M-94, Caratulado: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. S/Manifestación de Descubrimiento denominada: "LA ALIANZA III" y el Expediente N° 411.232-A-99 referente a Mensura de la Mina: "LA ALIANZA III"; y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura N° 4 folio 6, de fecha 3 de Noviembre de 1.998 se ha Registrado la Cesión de Derechos a favor de COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.

Que por Escritura Número 7 del 20 de Marzo de 2.001 se expidió el título de Propiedad respectivo a favor de COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.

Que con fecha 26 de Septiembre de 2.001, el Sr. Valton David LANDRUM en representación de COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. RENUNCIÓ a los Derechos mineros de la Mina LA ALIANZA III, tramitada bajo Expediente N° 407.783/M/94.

Que el 28 de Septiembre de 2001 se registró el Poder Especial a favor del Sr. Valton David LANDRUM, otorgado por el titular del presente que contempla las exigencias establecidas en el Artículo 35 Inciso C) de la Ley 990.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
 AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
 DISPONE:

ARTICULO 1°.- TENGASE por RENUNCIADOS los derechos mineros de la Mina "LA ALIANZA III" cuyo titular es COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A., tramitada bajo Expedientes N° 407.783-M-94 y N° 411.232-A-99 (Expte. de Mensura).-

ARTICULO 2°.- INSCRIBASE la Mina de autos en el Padrón Minero en calidad de VACANTE.-

ARTICULO 3°.- GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 5°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de

Estado, Cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
 Director Provincial de Minería
 Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy dieciséis de Noviembre de dos mil uno bajo el número doscientos tres y protocolizado a la fecha al folio número doscientos noventa y doscientos noventa y uno del presente Protocolo de Disposiciones a mi cargo. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo dicho Cuerpo Legal establece en sus Arts. 9 Inc. A) y 10 Inc. A) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Prov. de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85 Reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 3 del Expte. N° 402393-MEOP-01 obra la Disposición N° 1391/01 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga la habilitación para la apertura de una Sucursal de la EVT AVENTURA ANDINA, Legajo N° 10899, en el local ubicado en la Av.

Libertador 761 local 4;

Que, a fs. 14 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
 DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 531/01 a La Sucursal de la EVT AVENTURA ANDINA, en el local ubicado en Av. Libertador 761 local 4 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 578/92.

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador EVT AVENTURA ANDINA, la Dirección General de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección Gral. de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

CARLOS ENRIQUE MEYER
 Subsecretario de Turismo
 Pcia. Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Monzón Hugo Oscar, en los autos caratulados "MONZON HUGO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M - 18.168/01. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-1

EDICTO N° 89

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-
 DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.-; UBICACION: LOTE: 15 y 16 FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES y LOTE: 20, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, en el DEPARTAMENTO: RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz.-
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.607.413.00 Y: 2.450.260.15.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.-
 DENOMINACION: "MARTHA II".-
 AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:

A.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.300,00

B.X: 4.607.900,00 Y: 2.450.700,00
 C.X: 4.605.429,00 Y: 2.450.700,00
 D.X: 4.605.429,00 Y: 2.447.309,00
 E.X: 4.605.400,08 Y: 2.447.309,00
 F.X: 4.605.400,08 Y: 2.447.300,00

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO 1º DE ABRIL", Expediente N° 401.462-P-01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Avda. Pdte. J. A. ROCA N° 805 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ARBILLA, Rodolfo y Otrac/HEREDEROS de Aquilino Alejandro Fernández s/DAÑOS Y PERJUICIOS", "(Expte: A-4721/91), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 03 de Diciembre de 2.001, a las 16:00 Hs. , en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Ad-Corpus: El ciento por ciento (100%) del lote de terreno baldío individualizado como Parcela N° 15; Lote N° 1-B; Solar "A" Mza. N° 139; Fte. 12,50, por 22,50 fdo. Sup: 281m25dec2; Matrícula N° 2.980 del Depto. "I": ubicado en ALBERDI N° 285 (entre las calles Sarmiento y 9 del Julio) de Río Gallegos. BASE: El remate se realizará con la base de 2/3 ptes. de la val. fiscal o sea pesos: **Tres mil ciento cincuenta y cinco con 33/100. (\$ 3.155,33). DEUDAS: (Municipalidad de Río Gallegos), por S.R. (T.B.L. y C.V.P. e Imp. al Baldío) (\$ 2.402,07). (Serv. Pcos. Soc. del Estado) Fluído Eléctrico y Saneamiento. (\$ 603,56), ambos al (07/09/01). **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de Banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552º del CPCyC).- e) El lote de terreno se encuentra alquilado con contrato, a partir del 01-Julio-01 y por treinta y seis meses (36), con vencimiento el próximo 30-Junio-04 inclusive, con destino a playa de estacionamiento. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** El lote de terreno será exhibido libremente, sin limitaciones de día y hora, a partir de la publicación del edicto, en calle ALBERDI N° 285 (entre las calles 9 de Julio y Sarmiento) Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate. TE: 422062.-**

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2.001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JOSE ELIBERTO SANCHEZ GONZALEZ en los autos caratulados: "SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ELIBERTO S/ SUCESION" - Expte. S-9125/01. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO N° 084

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición; conforme lo establece el Art. 53º y 66º del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.733.853,00 Y: 2.610.366,00. Lote 12, Fracción "C", Sección: "V", **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** 1. X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 2.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 3.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 4.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00. Se encuentra dentro del lote 11 y 12, Fracción "C", Sección: "V", en predios de las estancias "Cañadón Nahuel", "La Escondida" y "Las Martinetas", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.565/IA/00 **MINA:** "ARACELIS 6".- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
 Escribana de Minas
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos con asiento en esta ciudad capital, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña María Andrea Cantaro en autos caratulados "CANTARO MARIA ANDREA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9129/01.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil Comercial Laboral y de Minería; Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Número Dos a mi cargo, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "ORMEÑO JUAN ZENON s/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. O-15.178/94 se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de Treinta (30) días.- Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diaric La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, Octubre 30 de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/GODOY JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" (EXPTE. B.8.950/01) al Sr. Juan Carlos Godoy a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA N° 805 PLANTA BAJA DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/PIAT OSVALDO JORGE Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° B-9299/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO ROSA CLARA IRUSTA, REMATARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE MAIPU N° 234 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "RENAULT", MODELO "RENAULT TRAFIC", TIPO "FURGON LARGO", MOTOR RENAULT N° 5528208, CHASIS RENAULT N° 8A1TA1CUZPS000319, DOMINIO RHR 208, AÑO 1993, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. NO POSEE ACCESORIOS. **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS UN MIL QUINIENTOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.502,93) EN CONCEPTO DE IMPUESTO PATENTE AL AUTOMOTOR AÑOS 1997.

1998, 1999, 2000 Y CUOTAS N° 01, 02, 03, 04 AÑO 2001. NO POSEE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO. EL REMATE SE REALIZARA CON UNA BASE DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.953,31), EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDO TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA EL AUTOMOTOR SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, Y AJUSTANDOSE A LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTS. 98 Y 99 DEL CODIGO DE COMERCIO, DEBIENDO PERCIBIR EN EL ACTO EL 10% DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 1% PARA SELLADO QUEDANDO EL SALDO SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA. FIJESE LA COMISION DEL MARTILLERO EN UN 10%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL AUTOMOTOR EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO. EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION, SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR. EXHIBICION: EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, EN CALLE MACKINLAY N° 1.536, PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO (02966) 435055. PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.

RIO GALLEGOS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se comunica por un (1) día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a los autos caratulados "RIOS, ERNESTO GREGORIO C/MAMANI EDUARDOS/EJECUTIVO-LABORAL" EXPTE. R-791297 que, el Sr. Martillero Público RICARDO BEPREZ ROJAS rematará judicialmente el día 30 de Noviembre del año 2001, a las 17 horas en calle Ramón y Cajal N° 1478-Casa 63 de Río Gallegos, los siguientes bienes muebles: Un (1) equipo de música marca AIWA con dos parlantes de la misma marca (doble casetera) para tres compact disc NSX-350 L.; Un (1) juego de sillones en caño negro tapizado en tela

raso (son tres individuales y uno doble); Un (1) juego de comedor hexagonal con seis sillas en caño negro con raso. Dichos muebles son usados y se rematan en el estado en que se encuentran. Los mismos serán exhibidos a los interesados en el remate, a partir de las 16,00 hs. en el mismo lugar y día del remate.- La subasta judicial será SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA: 10% del precio ofrecido en la subasta y el saldo a la aprobación de la misma por el señor Juez interviniente.- COMISION: 10% y el 1% en concepto de sellado provincial, siendo todo ello en dinero efectivo, al contado y momento del remate.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Viaña Automotores S.A., c/Galfre Jorge Luis, s/ejecutivo" (Expte. V-17.890/00), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 5 de Diciembre de 2001 a las 11:30 horas en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 927, individualizado como Manzana 314 - C - Parcela 5 - Solar E - Dpto. "I" de Río Gallegos.- Se trata de una propiedad construida en material sólido de dos plantas, edificado sobre un terreno rectangular de 12.50 m. sobre calle Rivadavia por 22 m. de fondo. La oficina de 8m. x 4m. se encuentra dividida por un tabique, los pisos son de cerámicos negros de alto tránsito, las paredes revocadas y pintadas. Una escalera de concreto comunica con la planta alta que respeta las mismas dimensiones incluyendo un baño (1.40m. x 1,54 m.) con lavatorio, inodoro y ducha recubierto en cerámicos hasta el techo. Todo el ciellorraso en machimbre. Los pisos de la planta alta son alfombrados y las paredes empapeladas. Las ventanas que dan al exterior son metálicas, de vidrio repartido y corredizas. El taller es específicamente de chapa y pintura, posee dos fosas y ocupa toda la superficie restante del terreno. Se accede por un portón metálico corredizo. Los pisos de cemento alisado y cuenta con un circuito de canaletas que permite el desagüe al lavar vehículos. Las paredes están revocadas y pintadas. Posee un sector de estacionamiento vehicular con un entrepiso al que se accede por una escalera de cemento. En el fondo del taller hay un baño para el uso del personal. Con un termotanque ubicado sobre un piletón. La iluminación en central por medio de tubos fluorescentes distribuidos en cinco fases. Con un sistema de calefacción por aire necesario para el correcto pintado de los vehículos. La planta de techos de estructura metálica cubierto con chapa de H° G° N° 24 y chapa translúcida intercalada. El inmueble cuenta con servicios e instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas. Taller, oficina y planta alta tota-

lizan una superficie cubierta de 367,71 m2. y se encuentra explotado por el Sr. Galfre, sin que lo habite persona alguna, encontrándose en excelente estado de conservación.- DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos: \$ 3.432,68 (al 05-11-01).- S.P.S.E.: \$ Sin deuda (al 13-09-01).- Distribuidora de Gas del Sur S.A.: \$ 59,16 (al 05-11-01).- BASE: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 38.764,66 (treinta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, c/66/100) y será adjudicado al mejor postor.- SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO DE LEY: 1%. todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- VISITAS: 4 y 5 de Diciembre de 2001 de 10:00 a 11:00 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante. T.E. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina, c/Cantos Salomé Asunción, s/ejecución hipotecaria" Expte. 1124-128-96, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 3 de Diciembre de 2001, a las 10:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Ramón y Cajal N° 368 (fondó), individualizado como Manzana 196 - Cir. II - sección A - Parcela 13 - Sub parcela 02 - Matrícula 5974 - 01 - 02 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda familiar que posee otra propiedad en el frente, sobre un mismo terreno. Para acceder a la vivienda se atraviesa un pasillo de 64,26 m2. La vivienda es de material concreto, posee vereda perimetral reglamentaria más la entrada (pasillo) cubierta en piedra laja. Ingresamos directamente a el living de aproximadamente 26,48 m2. con piso de cerámicos, paredes empapeladas, ventana de 1,80 m. metálicas y corredizas, iluminación central, ciellorraso de aglomerado. A continuación accedemos a la cocina - comedor, con el mismo piso cerámico marrón, bajomesada en madera, mesada en cerámicos, paredes pintadas, cocina a gas, pileta de acero inoxidable; una arcada comunica con el lavadero en él se observa un termotanque. Desde el living se accede a un dormitorio piso alfombrado, paredes empapeladas, ventana con vista al patio externo, con calefactor. Un pasillo comunica a dos dormitorios igualmente empapelados, con placard y pisos alfombrados y el baño con inodoro, lavatorio y bañera (sin bidet).- Por la cocina se puede acceder al patio trasero, el mismo tiene 12 mts. de ancho por 3 mts. aproximadamente de largo, toda la superficie cubierta por piedra laja. Los cercos son de mampostería de bloques con una altura no menor a 1,80 mts. de altura. Posee instalaciones de gas, luz, cloacas, agua y teléfono. El inmueble se encuentra en excelente estado de conservación. Estado de ocupación: se encuentra

habitado por la Sra. Salomé Cantos, su hija, su yerno y sus dos nietas.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.776.93 (al 14-08-01).-S.P.S.E.: \$ 166,11. (al 21-08-01).- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 76.741,65 (setenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y cinco centavos) y será adjudicado al mejor postor, si transcurrida 1/2 hora no existiesen postores se reducirá la base en un 25% (\$ 57.556,24), si transcurrida 1/2 hora más no hubieren ofertas se realizará una nueva subasta sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- **VISITAS:** 30 y 1 de Diciembre de 10:00 a 11:00 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante, T.E. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2001.-

Dra. CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

La Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación hace saber a la Sra. CLARISA ETELVINA ZARATE (D.N.I. N° 23.621.365) que mediante Resolución N° 1910/01 se ha dispuesto lo siguiente: "... **RESUELVE: ARTICULO 1°: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA**", a la Docente CLARISA ETELVINA ZARATE (D.N.I. N° 23.621.365), Maestra de Grado Suplente de la Escuela de Educación General Básica N° 41 y Profesora de Música Suplente en el Colegio Secundario N° 25, establecimientos de esta ciudad.- **ARTICULO 2°: APLICAR** lo estipulado en el Art. 54° Inciso g) - **CESANTIA**- de la Ley 14.473 y sanción accesoria de reducción de puntaje a cero, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.109/84 - Art. 1° - Punto 2 - Inciso e) - con inhabilitación para el ejercicio de la docencia por un período de **CINCO (5) años** a la Docente CLARISA ETELVINA ZARATE (D.N.I. N° 23.621.365), en los cargos detallados en el Artículo 1° de la presente.-

MARGARITA RAMOS MEJIA

Consejo Provincial de Educación
Dirección General de Sumarios

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. de la Autorizante, en autos caratulados: "**LA OPINION AUSTRAL S.A. S/CONSTITUCION**" Número L-5284/01 se hace saber por un día que por Escrituras Públicas Nro. 212 pasadas al F° 1154 c/fecha 20/12/00 y sus modificatorias: Esc. Nro. 27 F° 117, 08/03/01 y Esc. Nro. 78 F° 408, 26/06/01, ante la Escribana local María Cristina DARRE, en el respectivo protocolo del Reg. Not. 16 a su cargo, la entidad Empresa

Editorial Diario La Opinión Austral S.H. se regularizó, adoptando el tipo S.A., bajo la denominación de "LA OPINION AUSTRAL S.A." - **DOMICILIO SOCIAL:** calle Zapiola Nro. 35 de la ciudad de **RIO GALLEGOS** capital de la Provincia de **SANTA CRUZ**, en esta República, **PLAZO:** 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** realizar por cuenta propia o de terceros o por colaboración empresaria, la continuación de la explotación del diario "La Opinión Austral", mediante la ejecución de las siguientes actividades: **EDITORIA PUBLICITARIA Y PERIODISTICA:** Desarrollarlas bajo todos los sistemas, medios, tecnologías, géneros y su comercialización. **MANDATARIA Y REPRESENTACIONES:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales de empresas o sociedades nacionales o extranjeras. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Desarrollará operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la industria de las comunicaciones, gráfica, impresora, publicitaria, televisiva, informática, telemática y de todo otro implemento, maquinaria, repuestos, accesorias y componentes, pudiendo actuar como despachante de Aduana, transportes y depósitos y demás actos autorizados por la Ley. **LEASING:** Realizará, gestionará y desarrollará todas las operaciones de Leasing que contiene la Ley veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y normativas Registrales y complementarias. **CONSULTORA:** Mediante el diseño, ejecución y desarrollo de proyectos Informáticos y Telemáticos, Turísticos, de Marketing, Shopping, Publicidad e Inmobiliarias. **INVESTIGACIONES Y CAPACITACION:** Mediante sistemas metodológicos, el estudio y las investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas, manualización de sistemas y proyectos de desarrollo comercial e industrial. Instalar cursos de capacitación para otorgar becas y prácticas rentadas. **CAPACIDAD:** Para el cumplimiento del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, ejercitando, realizando y otorgando todo acto, contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, ser proveedora y concesionaria del Estado nacional, provincial y municipal. **Capital social** \$ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. **DIRECCION - ADMINISTRACION - REPRESENTACION.** Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco, quienes durarán dos ejercicios en el desempeño de sus cargos, debiendo no obstante permanecer en sus funciones, hasta ser reemplazados o reelegidos. La asamblea podrá - y deberá obligatoriamente en el supuesto de haberse resuelto prescindir de la sindicatura-, elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden en que fueron elegidos. **FISCALIZACION:**

La sociedad prescinde de la Sindicatura. Art. 55 Ley 19550. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Abril de cada año. **SOCIOS:** Mabel Elisa SEGOVIA, argentina, titular del D.N.I. Nro. 5.200.414 y del C.U.I.T. Nro. 23-05200414-4, nacida el 19/12/1945, comerciante, cas. las nup. c/Alvaro Sanhueza Blazina, domiciliada en calle Zapiola Nro. 25 y Norma Irene SEGOVIA, argentina, nacida el 14/07/50, titular de la L.C. Nro. 6.382.550 y del C.U.I.T. Nro. 27-06382550-1, comerciante, cas. las nup. c/Héctor Mario Perincioli, dom. calle España Nro. 357, ambos de esta ciudad capital. **PRIMER DIRECTORIO: Presidente: María Eugenia SANHUEZA; Vicepresidente: Héctor Mario PERINCIOLI; Director Titular: Mabel Elisa SEGOVIA; Director Titular: Norma Irene SEGOVIA; Primer Director Suplente: Alvaro SANHUEZA BLAZINA; Segundo Director Suplente: Rodrigo Alberto SANHUEZA SEGOVIA y Tercer Director Suplente: Ignacio PERINCIOLI.**

SECRETARIA, 23 de Noviembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con sede en CHACABUCO y MITRE de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en autos caratulados: "**HERNANDEZ GASTON RODRIGO C/CONSORCIO RAFAEL TRISTAN GOMEZ OSVALDO JULIO CASTRO LIMA S/LABORAL**" Expte. N° H-15.415/96, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 05 de DICIEMBRE de 2001 a las 17,30 horas, en el local de Pasaje BLAS PARERA N° 173 de Río Gallegos, los Inmuebles embargados ubicado en Magallanes N° 443 de esta ciudad: **LOTE N° 1:** individualizado catastralmente como Circunscripción 01: Sección "B", Manzana 122, Parcela 27 "A", Dpto. I, Matrícula N° 11471-01-09 Unidad Funcional N° 09 se identifica como Departamento 1° "3" de la Primera Ala y consta de Una Entrada Principal por una escalera; Una Cocina Comedor pequeña con mesada de mármol y bajomesada de madera, con Un Termotanque chico, azulejada con ventana de 2 hojas, piso de cerámico, con cocina; Un Dormitorio con placard de madera, ventana de 2 hojas; Un Baño con inodoro, bidet, ducha, paredés revestidas con azulejos, su Estado General es Bueno de uso y conservación. Vive en el mismo el Señor Ramiro Damián YANIONIS en calidad de Inquilino con contrato de 24 meses hasta el 24-08-2003 con un canon de \$ 280,00 incluida expensas. Superficie total del mismo 23,65 Mts.- **LOTE N° 2:** Individualizado catastralmente como Circunscripción 01, Sección "B", Manzana 122, Parcela 27 "A", Dpto. I, Matrícula N° 11471-02-23 Unidad Funcional N° 23 se identifica como Departamento 2° "B" de la Segunda Ala y consta de Una Entrada

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO E. LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita al Sr. Jorge Carlos Rais a comparecer por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención que por derecho le corresponde en los autos caratulados: **"FAJARDO RAMONA ROSA C/MARIANI DANIEL MAURICIO Y OTRO S/SUMARIO - RENDICION DE CUENTAS" EXPTE. N° F-18.274/01**, en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opción Austral".

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante VICTOR MANUEL SANHUEZA en autos caratulados **"SANHUEZA VICTOR MANUEL s/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° S-2472/01** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "TIEMPO de SANTA CRUZ".

SECRETARIA N° DOS: Noviembre 15 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **"ESTACION DEL CARMEN S.R.L. S/CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL", Expediente N° E-5327/01**, por escritura N° 176 de fecha 05/09/01, pasada ante la Escribana Silvia V. Pacheco al folio 480 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, Héctor Luján LEON cedió y transfirió a favor de Rudy Fernando ULLOA IGOR, arg. nat., D.N.I. N° 18.723.762, nac. 01/04/1960, divorciado, empleado, domiciliado en B° Plan 25 de Mayo, Depto. 83 de Río Gallegos, 1650 cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 16.500, es decir, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la Sociedad **"ESTACION DEL CARMEN S.R.L."**, con domicilio en Río Gallegos, resolviendo los socios modificar las cláusulas 4° y 5° del contrato social y la que fija la sede social, las que quedaron redactadas así: **"CLAUSULA CUARTA:**

El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), divididos en dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital social de Pesos diez (\$ 10.00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Rudy Fernando Ulloa Igor: Pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500), equivalentes a un mil seiscientos cincuenta (1650) cuotas de capital social; y Miguel Angel López: Pesos seis mil (\$ 6.000) equivalentes a seiscientos (600) cuotas de capital social." **"CLAUSULA QUINTA:** La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Rudy Fernando Ulloa Igor, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente, en el desempeño de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos lo que sólo podrá resolverse por unanimidad de voluntades. El gerente representará a la sociedad ante las autoridades legislativas, judiciales, administrativas de todo fuero y jurisdicción superiores o inferiores, y ante las reparticiones y empresas públicas nacionales, provinciales y municipales, y entes autónomos y autárquicos y aduanas, con facultad para realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. El gerente sólo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. El gerente prestará una garantía de Pesos Quinientos (\$ 500) que deberá depositar en la sociedad en dinero efectivo. El socio disconforme tendrá derecho de receso conforme a lo previsto para la sociedad anónima. La designación de gerente, excepto las judiciales, deberá ser aprobada por el Comité Federal de Radiodifusión conforme Artículo 48 de la Ley Nacional número 22.285". **"FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:** Los socios fijan la sede social en calle Errázuriz número 395 de esta Ciudad de Río Gallegos".

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 06 de Noviembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Familia y Minería N° 1, con asiento en Caleta Olivia, a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en autos caratulados: **"MARTINEZ HECTOR R. C/WALKER ANDRES C. Y OTRO S/SUMARIO" Expte. N° 15.143**, ha ordenado que el Martillero Público Raúl De Antoni con domicilio en Independencia N° 1370 - Oficina 2 de Caleta Olivia, proceda a la venta en subasta pública el día 12 de Diciembre de 2001 a las 14:00 hs. en el domicilio del martillero indicado precedentemente, mediante providencia que en su parte pertinente dice:

Principal por una escalera; Una Cocina-Comedor pequeño con mesada de mármol y bajomesada de madera de tres hojas, paredes partes azulejadas y pintadas, con ventana de dos hojas de vidrio con persiana, piso de cerámico y cieloraso de aglomerado pintado; Un Dormitorio pequeño con placard de madera de dos hojas, paredes empapeladas, piso alfombrado, cieloraso de aglomerado pintado, con ventana de vidrio de dos hojas con persiana; Un Baño chico con ducha, inodoro, bidet, lavamanos, botiquín, cieloraso de aglomerado pintado, todas las paredes azulejadas, piso de cerámico; Un Pequeño Zaguán contigua de la Cocina-Comedor con calefactor. Su Estado General es Bueno de uso y conservación. El mismo se encuentra ocupada por la Señora Graciela OJEDA sin contrato de locación. Superficie total 23,50 Mts.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos: **LOTE N° 1** la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 120,88) cuota 03 año 2000 y cuotas 01-02 año 2001 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuestos Inmobiliario Urbano al 17-09-01.- **LOTE N° 2** La suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.854,39) por años 1991/92/93/94/95/96/97/98/99/00 y cuotas año 2001 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública) y por años 1991/92/93/94/95/96/97/98/99/00 y totalidad año 2001 por Impuesto Inmobiliario Urbano al 17-09-01.- A Camuzzi Gas del Sur: **LOTE N° 1** cuenta 9400-0-9406-0013399-7 no registra deuda vencida al 17-09-01.- **LOTE N° 2** cuenta 9400-0-9406-0013402-3 no registra deuda vencida al 17-09-01.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado: **LOTE N° 1** Medidor 6354287 la suma de PESOS DIECISIETE CON CERO SIETE CENTAVOS al 11-09-01.- **LOTE N° 2** Medidor 6353185 la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS al 11-09-01, ambos por Servicios de Energía Eléctrica y Saneamiento.- Por expensas comunes Consorcio Edificio Magallanes **LOTE N° 1** la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.232,20). **LOTE N° 2** la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS, al 14-09-01.- El remate se realizará sobre la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal de cada uno de los lotes, al **CONTADO** y al **MEJOR POSTOR**.- **LOTE N° 1** sobre la BASE de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.156,66); **LOTE N° 2** sobre la BASE de la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.141,33).- **SEÑA 10%.- COMISION 3%.- SELLADO 1%.-** por cada LOTE.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quienes tomarán posesión de los bienes inmuebles, en el estado en que se encuentran, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oído el pago total del precio. Los adquirentes deberán acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- **VISITAS:** Los departamentos mencionados podrán ser visitados por el público interesado en general el día 04 de DICIEMBRE de 2001 de 12,00 a 13,00 horas en el domicilio indicado.- **MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante al teléfono 02966-427522 en horario vespertino y/o en el lugar donde se llevará a cabo la subasta.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

...Decrétase la Venta en Pública Subasta de las 227 cuotas sociales que le corresponden al demandado Sr. Andrés Cristóbal Walker y de las 227 cuotas sociales que le corresponden a la Sra. Erica Evelina Ramos en la sociedad EL GUADAL S.R.L. al contado y al mejor postor, sin base, debiendo en el acto del Remate abonar el Comprador el 10% del precio en concepto de seña con más el 1% de sellado y abonará además, la comisión del martillero del 10%... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo de Santa Cruz... Fdo. Dr. Abel Trillo Quiroga -Juez".-

El Martillero Raúl De Antoni hace saber a los interesados en el Remate que podrán informarse de las características del Establecimiento Rural "El Guadal" en el domicilio del rematador en el horario de 13:00 a 17:00 hs. todos los días, incluidos los Sábados y Domingos, o comunicarse al teléfono celular cuyo N° es 0297-154008742.-

CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2001.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera

Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA; en autos caratulados: "MORENO JUSTO NOLBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° M-6456/00 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUSTO NOLBERTO MORENO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 1 de Junio de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a mi cargo, en los autos "COSTANERA S.A. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio" Expediente N° 13.972/92, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 19 de fecha 29 de Junio de 2001, se ha designado nuevo directorio de COSTANERA S.A. con la siguiente conformación: Presidente: Alejandro Héctor TIRA-

CHINI, Vicepresidente: Mariano José PEREZ ELIZALDE y Director Suplente: Liliana Inés SCIOLE-PUERTO DESEADO, 16 de Noviembre de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. GONZALO JAVIER BLASER y Sra. NORMA MABEL TORRILLA a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "PIDAL JOSE c/DE CENARRIAGA FERNANDO Y OTRO s/Prepara Vía Ejecutiva" Expte. P-18.811/01, en el término de 5 días de notificado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausente. Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de un (1) día.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3408

LEY

2599 - CREASE el Consejo Provincial de la Mujer. - Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2231 - PROMULGASE bajo el N° 2599 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 25-10-01.-
- 1983 - RATIFICASE el Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria entre la Subs. de Trabajo y Seg. Social del M.G. y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.-
- 1985 - ABONAR al sr. Saldivia, Luis la suma de \$ 2.905,50 correspondiente a Licencia Anual.-
- 1989 - ACEPTASE la donación efectuada por la Compañía de Tierras del Sud S.A. a favor de la Peña, Sta. Cruz.-
- 1990 - MODIFICASE el Decreto N° 738/01.-
- 1991 - ABONESE a favor de la Munic. de Pico Truncado la suma de \$ 127,88 (serv. Telefónico).-
- 1992 - ABONAR la suma de \$ 882,46 a favor del Subcomisario Julio César DIAZ.-
- 1995 - MODIFICASE el Dec. N° 1685/2001.-
- 2007 - RATIFICASE el Conv. susc. entre el MEOP y la ex concesionaria Zonas Francas Sta. Cruz S.A.-
- 2012 - AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G.-
- 2024 - RATIFICASE el Conv. de Serv. celebrado entre el B.S.C. S.A. y el Ministerio de Gobierno.-
- 2025 - AMPLIASE en la suma de \$ 860.000,00 el Anexo: M.E.O.P.- Pág. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1984 - 1986 - 1987 - 1988 - 1993 - 1994 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2005 Bis - 2006 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029.- Pág. 6/9

RESOLUCIONES

032 - C.A.P. -01 - 1377 - M.G. -01.- Pág. 9

ACUERDOS

075 -076 -077 -078 -079 - C.A.P. -01.- Pág. 10

DISPOSICIONES

040 - S.T.-01 - 203 - D.P.M. -01 - 444 - S.R.T. -01.- Pág. 10/11

EDICTOS

MONZON - ETO. N° 89 MANIF. DE DESC. - ARBILLA y otra c/HEREDEROS de AQUILINO A. FERNANDEZ - SANCHEZ GONZALEZ - ETO. N° 084 MANIF. DE DESC. - CANTARO - ORMEÑO - BANCO GALICIA S.A. c/GODOY - BANCO BANSUD S.A. c/PIAT - RIOS c/MAMANI - VIAÑA AUTOMOTORES S.A. c/GALFRE - B.N.A. c/CANTO - CLARISA ZARATE - LA OPINION AUSTRAL - S.A. - HERNANDEZ c/CONSORCIO TRISTAN GOMEZ OSVALDO J. CASTRO LIMA - FAJARDO c/MARIANI - SANHUEZA - ESTACION DEL CARMEN SRL - MARTINEZ c/ WALKER - MORENO - COSTANERA S.A. - PIDAL c/DE CENARRIAGA.- Pág. 11/16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica.	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-